

SESIÓN N° 21, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 905352J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE 922175Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado, registrado de entrada con fecha 6 de mayo de 2024 (nº 8095), remitiendo informe sobre la solicitud de habilitación de acceso al camino CRA-47 “Travesía de la Rabosera” desde la rotonda de enlace a la autovía

A-33, construida en el p.k. 4+150 de la RM-424.

2. Sentencia nº 62/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de 5 de marzo, por la que se desestima el recurso interpuesto por López Montes Logística, S.L. contra el Decreto de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2022, por el que se acumulan los expedientes 564942R, 532314A, y 526509N, y se desestima el recurso de reposición de 20 de diciembre de 2022 contra el Decreto de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2022, se desestima el recurso de reposición de 8 de abril de 2022 contra el Decreto de la Alcaldía de 8 de marzo de 2022 y se desestiman las alegaciones al expediente de cese de actividad, se aprueba el cese de ejercicio de actividad y se concede un plazo de dos meses para que se proceda al cese de actividad con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

3. Sentencia nº 98/2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, de 24 de abril, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. frente a la resolución de 24 de enero de 2023 (expte. sancionador 98/2022), que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 1 de diciembre de 2022 en la que se imponía al actor sanción de 150 euros, por circular el día 5 de septiembre de 2022 con camión de más de 16 toneladas por camino rural, sin autorización para ello, con vulneración del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de caminos rurales.

4. Sentencia nº 86/24 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, de 9 de abril, por la que se estima el recurso interpuesto por D. contra el Decreto de 20 de enero de 2023, sobre imposición de sanción al Agente de la Policía Local D.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 551537Z, 904489K, 628370M, 923513H).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio de autobús urbano, abril 2024 (Expte. 551537Z).....29.117,39 €
- Txalo Produktzioak, S.L.: Representación obra de teatro “Una hermana para tres hermanos” (Expte. 904489K).....8.228,00 €
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos Universidad Popular de artes plásticas y oficios artísticos, abril 2024 (Expte. 628370M)7.269,29 €

2. Solicitud de Dña. sobre bonificación en la tarifa de agua potable, por familia monoparental (Expte. 923513H).

A la vista del escrito presentado por Dña. con fecha 19 de diciembre de 2023 (R.E. 21846), por el que solicita bonificación en la tarifa de agua potable, por familia monoparental.

Teniendo en cuenta que en el artículo 6 la Ordenanza nº 15, reguladora de las tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable se establece la bonificación del servicio de abastecimiento de agua potable para las familias numerosas, que ostenten dicha condición y estén en posesión de documento acreditativo en vigor desde el 1 de enero de ejercicio correspondiente a su aplicación, y que en dicho precepto no se incluye bonificación para las familias monoparentales, ni tampoco su equiparación a las mismas.

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria emitido al respecto con fecha 3 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a Dña. , por las razones expuestas, la bonificación en la tarifa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, por no estar reconocida la misma en la Ordenanza reguladora de dicha tarifa.

2. Comunicar no obstante a la interesada que se procederá al estudio de una posible la modificación de la Ordenanza para ejercicios futuros.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 923835E, 924081X).-

1. Solicitud de Dña. , funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, de adscripción provisional como Técnico de Gestión, Subgrupo A2 (Expdte. 923835E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 923835E.

Visto el escrito presentado por Dña. , funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General (R.E. Núm. 1964, de 06/02/2024), en el que solicita la adscripción provisional como Técnico de Gestión, Subgrupo A2, de acuerdo a la nueva clasificación del puesto de Jefe de Negociado de Personal, hasta que la plaza se cubra en propiedad y el puesto sea ocupado definitivamente por Técnico de Gestión.

Resultando que en la plantilla de 2023, entre las plazas reservadas a funcionarios de

carrera, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2, figuran dos plazas vacantes de Técnicos de Gestión, creadas en el presupuesto del mismo año e incorporadas a dicha plantilla. Una de las citadas plazas sustituye a la plaza (puesto) de Administrativo Jefe Negociado de Personal, ocupado por la solicitante. Por su parte, en la relación de puestos de trabajo del año 2023, se procedió a la reclasificación del puesto de trabajo de Jefe Negociado de Personal, modificándose la ficha correspondiente y requiriéndose como titulación exigida para su desempeño la de Grado universitario, Diplomatura universitaria o equivalente.

Visto el informe emitido por los servicios de Secretaría, de fecha 2 de mayo de 2024.

Considerando que:

- Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte dicho Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local. En su art. 78, el TREBEP precisa que las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto podrán establecer otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos.

El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por funcionarios de la Administración Local se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas. Por su parte, el art. 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local añade que la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de

carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado. A falta de otra regulación expresa en la legislación estatal y en la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta de aplicación el régimen supletorio general que, en esta materia, ha establecido el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RGIPT), que en su art. 63 indica que los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes supuestos:

a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 50.5 y 58.

b) Supresión del puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72.3 de dicho Reglamento (funcionarios que cesen en el desempeño de los puestos de trabajo por alteración de su contenido o supresión de los mismos en las correspondientes relaciones).

c) Reingreso al servicio activo de los funcionarios sin reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.2 de este Reglamento.

- La adscripción provisional constituye una excepción dentro del sistema de provisión de puestos de trabajo. En la carrera del personal funcionario, la situación normal es el desempeño del puesto tras su acceso al mismo a través de las formas de provisión del concurso general, concurso específico de méritos y libre designación. Dicha adscripción exige, en todo caso, el respeto del marco legal, que no es otro sino el contemplado en el citado artículo 63 del RGIPT, aplicable a los funcionarios de la Administración Local. La adscripción solamente puede darse o producirse para casos muy concretos, que están tasados por el ordenamiento jurídico, no pudiendo hacerse uso de esta figura jurídica para supuestos *extra legem*.

En el supuesto que nos ocupa, la modificación de la plantilla de personal 2023, y la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo, ha determinado la reclasificación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Personal, al exigirse ahora para su desempeño que el funcionario se encuentre adscrito al Grupo A, Subgrupo A2, produciéndose una reordenación del puesto de trabajo que no parece

tener encaje en ninguno de los supuestos regulados en el art. 63 RGIPT.

Es doctrina consolidada en nuestros tribunales de justicia (por todas, STSJ de Canarias Núm. 236/2017, de 3 de mayo de 2017) que la adscripción provisional no puede ser utilizada para cubrir temporalmente los puestos de trabajo de los Ayuntamientos. La adjudicación de un puesto de trabajo a funcionarios de nuevo ingreso, o la obtención de un puesto por concurso, o por los mecanismos legalmente establecidos, supone un destino definitivo, que, evidentemente, no es inamovible, pero que no puede ser excluido por una adscripción provisional sin cobertura legal, a lo que hay que añadir que la excepcionalidad del modelo queda acreditada por la expresa referencia en el artículo 63 a que únicamente es procedente la adscripción provisional en los tasados supuestos contemplados y no en otros.

Más explícitamente, la STSJ de Madrid Núm. 140/2007, de 31 de enero de 2007, precisa que el procedimiento de adscripción provisional solo puede darse en los supuestos legalmente previstos, siendo una fórmula restringida a determinados supuestos, con duración limitada, y que debe justificarse. Las necesidades del servicio sólo pueden justificar la adscripción provisional excepcionalmente, no bastando con una simple necesidad genérica, sino que debe existir un “plus” en la exigencia de esa necesidad para atribuirle el carácter excepcional que permita acudir a dicha fórmula.

Entendiendo que:

- Aún siendo discutible que la reclasificación del puesto de trabajo de referencia pudiera encasillarse en la letra b) del RGIPT, para justificar la adscripción provisional al puesto de trabajo, parece más adecuado el inicio de los trámites encaminados a la cobertura definitiva de la plaza, conforme a los procedimientos de selección de personal establecidos en la legislación vigente. Y es que solamente una vez que hubiera finalizado el correspondiente procedimiento de selección de personal podría determinarse, en su caso, la existencia de un puesto de trabajo a suprimir o extinguir.
- Ello no obstante, tendría que compensarse económicamente a la funcionaria solicitante, a partir de la entrada en vigor del presupuesto municipal 2023, por el desempeño de funciones de superior categoría, en los términos previstos en la STS de 21 de junio de 2011, que mantiene que si el funcionario desempeña funciones de categoría superior debe cobrar por ello, ya que lo contrario sería un enriquecimiento injusto, siendo las retribuciones a percibir las objetivamente vinculadas al puesto de

trabajo (complementos de destino y específico).

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Denegar la solicitud presentada por Dña. , funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General (R.E. Núm. 1964, de 06/02/2024), de adscripción provisional al puesto de trabajo de Técnico de Gestión, Subgrupo A2, de acuerdo a la nueva clasificación del puesto de Jefe de Negociado de Personal, dado que el procedimiento de adscripción provisional solo puede darse en los supuestos específicos legalmente previstos en el RGIPT, siendo una fórmula restringida a determinadas situaciones, con duración limitada, y que debe de justificarse. Las necesidades del servicio sólo pueden justificar la adscripción provisional excepcionalmente, no bastando con una simple necesidad genérica, sino que debe existir un “plus” en la exigencia de esa necesidad para atribuirle el carácter excepcional que permita acudir a dicha fórmula.

Aún siendo discutible que la reclasificación del puesto de trabajo de referencia pudiera encasillarse en la letra b) del RGIPT, para justificar la adscripción provisional al puesto de trabajo, parece más adecuado el inicio de los trámites encaminados a la cobertura definitiva de la plaza, conforme a los procedimientos de selección de personal establecidos en la legislación vigente.

2. Sin perjuicio de lo cual, habrá de compensarse económicamente a la funcionaria solicitante, Sra. , a partir de la entrada en vigor del presupuesto municipal 2023, por el desempeño de funciones de superior categoría (Técnico de Gestión), siendo las retribuciones a percibir las objetivamente vinculadas al puesto de trabajo (complementos de destino y específico).

2. Autorización a diverso personal de Secretaría General para asistencia a curso sobre “La gestión patrimonial en las entidades locales” (Expte. 924081X).

Accediendo a lo solicitado con fecha 2 de mayo de 2024, con la conformidad del Secretario Acctal., la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Técnico de Administración General D. y de la Administrativa de Administración General Dña. al curso sobre “La gestión patrimonial en las entidades locales”, que, organizado por el Instituto Nacional de

Administración Pública en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, se realizará online, los días 14, 16, 21 y 23 de mayo de 2024 de 9:30 a 15:00 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), y de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 896707C).-

Adjudicación del Contrato de Suministro de “furgón adaptado para servicios sociales” (C.SU.3/24) (Expte. 896707C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, del contrato de suministro de “Furgón adaptado para servicios sociales” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha de 23 de abril de

2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar y único lugar de dicha clasificación, Automotor Hermanos Marín, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta: Automotor Hermanos Marín, S.L. a) Precio: 1ª posición; b) Antigüedad de furgón: 1ª posición; c) Ampliación de garantía: No oferta mejora.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio de 6 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Automotor Hermanos Marín, S.L., por el precio de 33.880,00 euros (28.000,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 5.880,00 €), el contrato de suministro de “Furgón adaptado para servicios sociales”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y su oferta (Pda. 2024-231-62400; R.C. nº 2893/22).

2. Notificar el presente acuerdo al único licitador y adjudicatario, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario, empezando a computarse el plazo de entrega del suministro fijados en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en

la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 922542J, 922543K, 922544M, 914759Z, 917687Q, 917834W, 889700W, 923509C, 922249C, 845282D).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Obélix” en C/ Rogelio Azorín (Expte. 922542J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de abril de 2024.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Obélix”, en la C/ Rogelio Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de The Mood Yecla, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Mood” en la avenida de Córdoba (Expte. 922543K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de febrero de 2024.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de abril de

2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a The Mood Yecla, S.L., autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Mood”, en la avenida de Córdoba, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Archis” en calle San Antonio, y liquidación proporcional de la tasa (Expte. 922544M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 15 de abril de 2024.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 300,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Archis” en la Calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Condicionar la autorización al abono de la correspondiente tasa de ocupación del dominio público por importe total de 205,67 euros.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La Parada” en calle San José (Expte. 914759Z).

Vista la instancia presentada por Dña. con fecha 22 de marzo de 2024 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La Parada”

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 14 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla sobre celebración en la Plaza Mayor del “Día Movimiento Vino D.O.” (Expte. 917687Q).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2024 por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla, por el que solicita autorización municipal para la celebración del “Día Movimiento Vino D.O.” en la Plaza Mayor el día 11 de mayo de 2024, así como la colaboración del Ayuntamiento para celebrar la actividad.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en la Plaza Mayor, en sábado y horario diurno.
- Se trata de un especial evento, sin carácter lucrativo, de promoción del vino de nuestra denominación de origen así como del enoturismo en nuestra ciudad, cuya realización

debe ser apoyada por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 19 de abril de 2024.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 24 de abril de 2024.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 29 de abril de 2024.
- Informe de la Auxiliar-Inspectora de Servicios Públicos Dña. M^a Concepción Cánovas Capaz, de 3 de mayo de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla”, para la celebración del “Día Movimiento Vino D.O.” en la Plaza Mayor el día 11 de mayo de 2024, a partir de las 12:30 horas, conforme a la memoria de la actividad presentada, y de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con carácter previo a la realización del evento, los organizadores deberán suscribir seguro de responsabilidad por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento, así como depositar en la Caja Municipal una finaza en cuantía de 300,00 euros, en garantía de la limpieza de la vía pública al terminar la actividad.

3. La celebración de la actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, sin que se puedan sobrepasar en ningún caso los 85 dB.

4. El suministro y consumo de bebidas en la vía pública se autoriza entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a que se refiere el artículo 3.2. de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Colaborar en la realización del citado evento con la cesión de tres carpas, equipo de sonido y prolongación de escenario y facilitación de un punto de suministro de energía eléctrica.

6. Ordenar a la Policía Local que preste a los solicitantes los servicios profesionales que le son propios en la actividad de referencia.

7. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, irán a costa y cargo de la organización del evento todos los trámites con la Sociedad General de Autores.

8. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

6. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria (Expte. 917834W).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2024 por D., por el que, en su condición de Secretario de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria, el próximo día 16 de junio de 2024, en horario de 7:30 a 15:00 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez y el Jefe de la Policía Local, con fechas respectivas 19, 19, 25 y 29 de abril 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento-Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 2 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria el día 16 de junio próximo, de 7:30 a 15:00 horas.

2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes de los citados técnicos municipales, copia de los cuales será remitida junto con la notificación del presente acuerdo, y de los siguientes extremos:

- Suscripción de un seguro de responsabilidad por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento.
- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y dado que se prevé una concentración superior a 100 personas, la organización deberá

disponer de personal encargado de la seguridad y vigilancia, al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del evento. Para ello, aportarán previamente a su celebración, una relación identificativa del personal designado, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I.

- Todas las posibles instalaciones (tarimas, instalaciones eléctricas, pérgolas o carpas) y actividades previstas (almuerzo y consumición de gachasmigas, misa de campaña y actividades infantiles como pintacaras, mimos y cantajuegos) se celebrarán de acuerdo con el informe emitido por el I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano, copia del cual será remitida a los organizadores junto con la notificación del presente acuerdo.
- En relación con la preparación de las gachasmigas habrán de seguirse las normas y recomendaciones reflejadas en el citado informe de la Inspectora Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, cuya copia se trasladará asimismo a la Asociación junto con la notificación de este acuerdo.
- La organización dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, convenientemente equipado, para casos de accidente o enfermedad repentina, así como de un vehículo de traslado rápido al hospital.
- La circulación de los vehículos necesarios para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades en el jardín se llevará a cabo sin público y bajo la supervisión del personal de seguridad designado al efecto. Los vehículos solo podrán circular por el jardín con motivo de dichas labores, por lo que no podrán permanecer en el mismo durante el desarrollo del evento.
- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- La Asociación de Mayordomos queda obligada a realizar una completa limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad, una vez terminada ésta. En garantía del cumplimiento de esta obligación, la asociación habrá de depositar en la Caja Municipal una fianza por importe de 600,00 € €, que será devuelta a los interesados previo informe del Departamento de Servicios Públicos.

3. La Asociación habrá de seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Oficial de Mantenimiento Municipal, en relación con los pormenores necesarios para el desarrollo de la actividad.

4. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de

bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Facilitar a los organizadores el punto de suministro eléctrico de 2 Kw que el Ayuntamiento dispone junto a la explanada pavimentada, donde se viene celebrando la misma de campaña, cuyo uso se hará igualmente con arreglo a lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano.

6. Facilitar igualmente a la Asociación de Mayordomos 100 sillas, 6 tableros con banquillos, 6 carpas, tarima de 4 m x 4m con tela para cubrir bajos y un equipo de megafonía solicitados para la celebración de la actividad, y denegar el resto del mobiliario y material solicitado por no disponer del mismo.

7. Solicitudes sobre autorización de instalación de chiringuitos con motivo de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2024 (Expte. 889700W).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de febrero de 2024, relativo a la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2024, por el que se adoptaron diversas medidas y, entre otras, el sometimiento a autorización municipal de la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular o en la vía pública del recorrido de la cabalgata.

Resultando que, habiendo finalizado el pasado día 26 de abril el plazo para la presentación de solicitudes y conocido con certeza el número de interesados en instalar chiringuitos en la parte central del recorrido de la Cabalgata, se ha comprobado que, cumpliendo con las normas de instalación de los chiringuitos, pueden ser atendidas todas las peticiones formuladas, sin necesidad de realizar sorteo alguno.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 30 de abril de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los interesados que se relacionan en la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de abril de 2024, reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en los locales de propiedad particular que se indican, en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 27 de febrero de 2024.

2. Conceder a los interesados que igualmente se relacionan en la citada propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, sendas autorizaciones para la instalación de chiringuitos en la vía pública, en los lugares que se indican, y en las condiciones aprobadas por la Junta de

Gobierno Local en sesión del día 27 de febrero de 2024.

3. Facultar al Concejal de Festejos, D. José Antonio Marín Sánchez, para la expedición de las acreditaciones de la titularidad de las citadas reservas de vía pública o autorizaciones.

8. Autorización al Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA) para la instalación de un puesto en el Mercado Ambulante de la calle de San Francisco-Parque de la Constitución para realización de actividad informativa sobre oferta formativa de la campaña de matriculación Curso 2024/2025 los días 15, 22 y 29 de mayo de 2024 (Expte. 923509C).

Visto el escrito presentado por el Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA) el día 29 de abril de 2024, por el que solicita autorización para la instalación de puesto en el Mercado Ambulante de la calle San Francisco-Parque de la Constitución, los días 15, 22 y 29 de mayo de 2024 para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa dentro de la campaña de matriculación del Curso 2024/2025.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Público de Educación de Adultos de Yecla (CEA) para la instalación de una mesa informativa en el Parque de la Constitución, los próximos días 15, 22 y 29 de mayo de 2024, con ocasión de la celebración del Mercado Ambulante, para realización de actividad informativa sobre la oferta formativa dentro de la campaña de matriculación del Curso 2023/2024.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos- Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos, para su conocimiento y efectos.

9. Solicitud del I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) sobre utilización del atrio de la

Iglesia de San Francisco y de diversa infraestructura municipal para celebración de actos de final de curso 2023/24.-

Accediendo a lo solicitado por el I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) en escrito presentado con fecha 26 de abril de 2024, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz (Azorín) para utilización del atrio de la Iglesia San Francisco, así como del escenario y sillas instalados en el mismo, los días 19 y 20 de junio próximos, para celebración de los actos de despedida de alumnos de 2º de Bachillerato y de entrega de diplomas a los alumnos de 4º de la ESO y de 2º de FPB.

10. Modificación de la reserva horaria de carga y descarga sita en Avda. Literato Azorín, 9 (Expte. 845282D).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de junio de 2023 (R.E. 9724) por Dña....., en representación de la mercantil Mercadona, S.A., por el que solicita la modificación del horario de la reserva de vía pública de carga y descarga de 20 metros que tiene concedida en la Avda. Literato Azorín, 9, para adaptarla a la organización de la tienda, pasando el horario de 6:30 a 8:00 y de 10:00 a 11:30 horas, a ser de 6:30 a 8:00 y de 9:00 a 11:00 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de mayo de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la TAG-Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Mª Gracia Conejero-Caerols Gil, de 2 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por Mercadona, S.A., modificando el horario de vigencia de la reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías de 20 metros que tiene concedida en Avda. Literato Azorín n.º 9, quedando establecido entre las 6:30 y las 8:00 horas y entre las 9:00 y las 11:00 horas, con una tasa anual de 49,58 euros.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 922093K, 925087T, 923059C, 923545C, 922243T).-

1. Solicitud de la Asociación Amites Yecla sobre autorización de utilización del

Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito" (Expte. 922093K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 25 de abril de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 30 de abril, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Amites Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de una conferencia abierta al público titulada “La salud mental como fuente de equilibrio vital”, el día 23 de mayo de 2024, a partir de las 20:00 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

2. Solicitud de Dña. (Academia de Música Dacapo Aula Suzuki) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 925987T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de mayo de 2024, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 3 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. (Academia de Música Dacapo Aula Suzuki) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de concierto final de curso de los alumnos de la academia, el día 29 de junio de 2024.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 923059C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de abril de 2024, y visto el informe

favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2024, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

4. Solicitud de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 923545C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de abril de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 30 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de las “jornadas de actualización y reciclaje para entrenadores, el día 17 de junio de 2024, de 16:30 a 21:30 horas.

5. Solicitud de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para certamen anual de carácter benéfico (Expte. 922243T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 26 de abril de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de abril de 2024, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 24 de octubre de 2024, para celebración de certamen anual de carácter benéfico.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8°.- LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, MATRÍCULA 2024/2025 (EXPTE. 903752M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 903752M.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso y de renovación de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, Curso 2024/2025, según Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024.

Visto el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, con la conformidad de la Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles, de fecha 2 de mayo de 2024.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2024/2025), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento y según centros y horarios asignados, cuyo resumen es el siguiente:

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2022

- 3 Aulas E.I. El Parque.
- 2 Aulas E.I. Alameda.
- 2 Aulas E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 2 Aulas E.I. El Perro Loco.

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2023

- 4 Aulas E.I. El Parque.
- 2 Aulas E.I. Alameda.
- 1 Aula E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 1 Aula E.I. El Perro Loco.

Nuevas matrículas niños nacidos en 2024

- 1 Aula E.I. El Parque.

- 1 Aula E.I. Campanilla.
- 1 Aula E.I. El Perro Loco.

2. Hacer pública dicha Lista Provisional de Admitidos, debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Infantiles, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Tablón Electrónico Municipal, y en la página web municipal www.yecla.es, con la concesión de un plazo de presentación de reclamaciones contra la misma comprendido entre los días 8 al 10 de mayo de 2024, ambos incluidos. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

3. Entender definitivamente aprobada la Lista Provisional de Admitidos, de forma automática, si contra la misma no se presentaran reclamaciones dentro del plazo indicado. En el supuesto de que se formulen reclamaciones, deberán ser resueltas expresamente por esta Junta de Gobierno Local, según lo indicado en las Normas para la Matriculación.

9º.- SOLICITUD DE D. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (913834P).-

Visto el escrito presentado por D. con fecha 9 de abril de 2024, por el que solicita el reconocimiento de la condición de residente en zona azul.

Teniendo en cuenta que el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación establece entre otros requisitos para obtener la condición de residente en zona azul, que no se encuentre empadronado en el mismo domicilio otra persona que ya ostente tal condición.

Resultando que en el mismo domicilio del solicitante figura empadronada Dña. , que ya tiene reconocida la condición de residente en zona azul.

Y de conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 30 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul.

10º.- SOLICITUD DE GESTIÓN GERIÁTRICA 2010, S.L. SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL (EXPTE. 924490P).-

Visto el escrito presentado por Gestión Geriátrica 2010, S.L. con fecha 2 de mayo de 2024, por el que solicita la cesión de uso de 100 sillas de plástico durante los días 14 y 15 de mayo, para llevar a cabo una convivencia familiar en la Residencia de San Isidro, con motivo de la celebración del día de su patrón.

Atendido el especial fin social de la actividad.

Y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 2 de mayo de 2024

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a Gestión Geriátrica 2010, S.L. el uso de 100 sillas de plásticos los días 14 y 15 de junio de 2024, para la celebración de convivencia familiar en la Residencia de San Isidro.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Copiyec, S.L.U.: Tóner para impresoras municipales (Expte. 898804P)6.118.97 €

2. Denegación a Dña. de bonificación del 95% en la cuota de la “Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos” prevista para pensionistas y jubilados, ejercicio 2024 (Expte. 789667K).

Visto el escrito presentado por Dña. por el que solicita la bonificación del 95 % en la cuota de la “Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos” prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales familiares “per capita”, no sobrepasen el 100 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (Expte. 893347K).

Considerando lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a Dña. la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2024, prevista para pensionistas y jubilados, por disponer los miembros del núcleo familiar de más bienes inmuebles urbanos (Cód. Sefycu 3081240).

3. Aprobación del padrón del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" ejercicio 2024 (Expte. 922952D).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente, y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 24 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el padrón del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", correspondiente al presente ejercicio 2024, según listado obrante en expediente con Código Sefycu nº 3089408, que comienza por Aarab Salah y termina con Zafrilla, S.L., que ofrece el siguiente resumen:

- Importe total Padrón..... 1.981.045,93 €
- Importe bonificación por domiciliación de recibos IVTM..... 41.325,80 €
- Importe total al cobro:..... 1.939.720,13 €

3.2. Establecer como periodo de pago voluntario de dicho impuesto los días comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de julio de 2024, y en cualquier caso en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de cobranza en el B.O.R.M.

3.3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 29 de mayo de 2024.

4. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024: Contratación de un cinco Peones en general (Expte. 906503H).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de marzo de 2024, por el que se aprobó el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de la Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones de cinco Peones en general (3 para Cultura y 2 para Festejos).

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 29 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar como Peones en general, en las condiciones señaladas en el mencionado

acuerdo de 26 de marzo de 2024, a los siguientes interesados:

- Dña
- Dña.
- D.
- Dña.
- Dña.

4.2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias del puesto de trabajo, integrada por las siguientes personas:

- Dña.
- D.
- D.

4.3. Los presentes acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

5. Contratación de Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), (Expte. 916442M).

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de un Formador, de 6 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar a D. como Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), en los términos y condiciones expresados en el citado acuerdo de 9 de abril de 2024.

5.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el otro candidato aprobado, D., para cubrir las posibles incidencias en el puesto:

6. Contratación de Coordinador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEJF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), (Expte. 916443N).

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEJF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de un Coordinador, de 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Contratar a D. como Coordinador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEJF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), en los términos y condiciones expresados en el citado acuerdo de 9 de abril de 2024.

6.2. Aprobar la siguiente Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados según orden de puntuación, para cubrir las posibles incidencias en el puesto:

1. D.
2. Dña.

7. Inclusión de 15 alumnos/trabajadores para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEJF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), (Expte. 917184R).

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEJF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la selección de quince alumnos/trabajadores, de 6 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Incluir a los interesados que a continuación se relacionan como

Alumnos/Trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-JV (Yecla Impulsa Joven 2023) (Expte. 2023-03-91EFJ), en los términos y condiciones expresados en el citado en el citado acuerdo de 9 de abril de 2024:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.

7.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados por orden decreciente de puntuación, para cubrir las posibles incidencias:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.

10.

11.

12.

8. Asistencia Letrada al Agente de la Policía Local D. (Expte. 887308Y).

Accediendo a lo solicitado por la Jefatura de la Policía Local en informe fechado el día 2 de mayo de 2024, visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 6 de mayo de 2024, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al Agente de la Policía Local D. , como consecuencia del procedimiento judicial 80/24, tramitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Yecla.

A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

9. Reducción de jornada y modificación de horario de la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. (Expte. 917936M).

Resultando que mediante acuerdo de 23 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Secretaría, Dña. , reducción de jornada no retribuida de un 14,02% para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su horario laboral de 9:15 a 15:15 horas.

Resultando que con fecha 2 de mayo de 2024 la interesada ha presentado escrito en el que manifiesta la existencia de un error en la petición que dio origen al acuerdo de 23 de abril, y vuelve a solicitar reducción de jornada y modificación del horario laboral por razones de conciliación de la vida laboral y familiar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 6 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Auxiliar Administrativo de Secretaría, Dña. ,

reducción de jornada no retribuida de un 13,63% para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su horario laboral establecido del siguiente modo:

- Periodo ordinario: De 8:45 a 15:15 horas.
- Periodo de jornada reducida (verano y Navidad): De 8:45 a 14:15 horas.

9.2. Conceder igualmente a la interesada modificación del horario laboral consistente en el disfrute del descanso para el almuerzo de 8:45 a 9:15 horas.

9.3. El presente acuerdo tendrá efectos hasta el día 17 de mayo de 2029, fecha en que el hijo menor cumplirá los doce años, o hasta que se adopte acuerdo en contrario a solicitud de la interesada.

10. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes D.
(Expte. 926743T).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 7 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes D. la asistencia a la reunión de trabajo en la Dirección General de Deportes prevista para el día 9 de mayo próximo.

10.2. Autorizar al interesado a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

10.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

11. Adjudicación del Contrato Mixto de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024”. (C.SE.1/24) (Expte. 895653N).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, del Contrato de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de abril de 2024, por el que se ha aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, a los siguientes licitadores que ocupaban el primer lugar en la clasificación de los lotes que se indican:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y

espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto. de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2024): Dña.

- Lote 2 (Servicio de alquiler e instalación de aseos): Camión Toilet, S.L.U.
- Lote 3 (Vallado de protección decorativo): Decourba 2007, S.L.U.
- Lote 4 (Tribunas y Decoración de estas, alquiler, colocación y recogida de sillas): Montajes Arco Mediterráneo, S.L.
- Lote 5 (Iluminación ornamental y suministro de energía eléctrica a las diversas infraestructuras, atracciones, puestos y casetas en Recinto Ventorrillos y recinto de atracciones en Fiestas de San Isidro 2024): Invemat Levante, S.L.

Resultando que los licitadores indicados han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2024): Dña. : a) Precio: 3ª posición; b) Mejora Montaje Plataforma discapacitados y medios de comunicación: 1ª posición; c) Mejora: Ampliación de Back, Stage: 1ª posición, d) Mejora Incremento de controladores: 1ª posición; e) Mejora. Contratación 2 personas en situación desempleo.
- Lote 2 (Servicio de alquiler e instalación de aseos): Camión Toilet, S.L.U.: a) Precio: 1ª posición.
- Lote 3 (Vallado de protección decorativo): Decourba 2007, S.L.U.: a) Precio: 1ª posición.
- Lote 4 (Tribunas y Decoración de estas , alquiler, colocación y recogida de sillas: Montajes): Arco Mediterráneo, S.L.: a) Precio: 1ª posición.
- Lote 5 (Iluminación ornamental y suministro de energía eléctrica a las diversas infraestructuras, atracciones, puestos y casetas en Recinto Ventorrillos y recinto de atracciones en Fiestas de San Isidro 2024): Invemat Levante, S.L.: a) Precio: 1ª

posición.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Adjudicar a Dña , por el precio total de 50.820,00 euros (42.000,00 euros, más 8.820,00 euros de I.V.A), el Lote 1 del Contrato Mixto de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2024), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-338-2269905 y 2024-338-2279901; RC 3435/2024).

11.2. Adjudicar a Camión Toilet, S.L.U., por el precio total de 10.920,25 euros (9.025,00 euros, más 1.895,25 euros de I.V.A), el Lote 2 del Contrato Mixto de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” (Servicio de alquiler e instalación de aseos), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-338-2269905 y 2024-338-2279901; RC 3435/2024).

11.3. Adjudicar a Decourba 2007, S.L.U., por el precio total de 10.527,00 euros (8.700,00 euros, más 1.827,00 euros de I.V.A). el Lote 3 del Contrato Mixto de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” (Vallado de Protección Decorativo), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-338-2269905 y 2024-338-227990; RC 3435/2024).

11.4. Adjudicar a Montajes Arco Mediterráneo, S.L., por el precio total de 15.730,00 euros (13.000,00 euros, más 2.730,00 euros de I.V.A.), el Lote 4 del Contrato Mixto de “Servicios y Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” (Tribunas y Decoración de estas y alquiler colocación y recogida de sillas), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-338-2219917 y 2024-338-2269905; RC 3435/2024).

11.5. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio total de 17.569,20 euros (14.520,00 euros, más 3.049,20 euros de I.V.A.), el Lote 5 del Contrato Mixto de “Servicios y

Suministros para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2024” (Iluminación Ornamental Recinto de “ Los Ventorrillos”), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-338-22100 y 2023-338-2269905; RC 3435/2024).

11.6. Requerir a los licitadores adjudicatarios, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, procedan a suscribir los correspondientes contratos administrativos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

11.7. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

11.8. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

12. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Materiales y mano de obra para arreglo de la Pala Terex de la Brigada de Mantenimiento de Caminos” (Expte. 922330P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado del Arquitecto Técnico Municipal-Jefe Acctal. de la Brigada de Obras D. Antonio Ortega Martínez de 6 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Adjudicar a Soluciones de Maquinaria y Distribuciones, S.L., por el precio total de 8.039,40 €, IVA incluido (Partida 454.21400), el Contrato Menor de Suministro de “Materiales y mano de obra para arreglo de la Pala Terex de la Brigada de Mantenimiento de Caminos”.

12.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

12.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

12.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. Autorización a D. sobre montaje de instalación ferial durante las Fiestas de San Isidro 2024 (Expte. 889694M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 5 de marzo de 2024, por el que se aprobaron la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2024.

Vista la instancia y documentación adjunta presentada el Sr.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 7 d3e mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Autorizar a D. el montaje de la instalación feria “remolque de tiro” durante las Fiestas de San Isidro 2024.

13.2. Condicionar la puesta en marcha de la referida instalación ferial, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.

14. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 926104F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de mayo de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Club de Gimnasia Rítmica de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de asamblea extraordinaria de socios del Club el día 14 de mayo de 2024, a partir de las 19:00 horas.

15. Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional (Expte. 926725T).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 7 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Aprobar el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

15.2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la Administración educativa competente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando proceda.

15.3. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

16. Autorización a Dña., alumna del Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para la realización de prácticas formativas del Ciclo Formativo de Informática y Comunicaciones en el Ayuntamiento (Servicio de Información de la Casa Consistorial) (Expte. 926766A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose aprobado en esta sesión el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Autorizar a Dña. , alumna del Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para la realización de prácticas formativas del Ciclo Formativo de Informática y Comunicaciones en el Ayuntamiento (Servicio de Información de la Casa Consistorial), conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización de prácticas: de 13 de mayo a 7 de junio de 2024.
- Número de horas totales de prácticas: 140 h.

16.2. Designar como tutora de las prácticas a la Ordenanza-Telefonista Dña.

16.3. La interesada firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

16.4. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

16.5. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

17. Autorización a Dña. , alumna del Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para la realización de prácticas formativas del Ciclo Formativo de Informática y Comunicaciones en el Ayuntamiento (Servicio de Información del Centro Municipal de Servicios Sociales) (Expte. 926766A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose aprobado en esta sesión el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 7 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Autorizar a Dña. , alumna del Centro de Educación de Adultos CEA de Yecla, para la realización de prácticas formativas del Ciclo Formativo de Informática y Comunicaciones en el Ayuntamiento (Servicio de Información del Centro Municipal de Servicios Sociales), conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización de prácticas: de 13 de mayo a 7 de junio de 2024.
- Número de horas totales de prácticas: 140 h.

17.2. Designar como tutora de las prácticas a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique.

17.3. La interesada firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

17.4. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

17.5. Habilitar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

18. Autorización a menor para cumplimiento en el Centro Municipal de Personas Mayores “Herratillas” de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad (Expte. 897691T).

Vista la solicitud de colaboración de la Asociación Colectivo de Estudios Formación e Intervención Social (CEFIS), de fecha 1 de marzo de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social (Sefycu núm. 3087229).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Autorizar al menor que se indica en el referido informe para cumplimiento en el Centro Municipal de Personas Mayores “Herratillas”, de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 60 horas, en las jornadas y horario que se determinarán conforme a la propuesta.

18.2. La realización de las prestaciones será supervisada por las Técnicas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Isabel Ortuño y Dña. Marta Soriano.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.